

CONICET



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA
N° 1708

CONCURSO DE BECAS
AÑO 2015

JULIO 2017



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CONICET

Informe de Auditoria Interna N° 1708

Concurso de Becas Año 2015

INFORME EJECUTIVO.....	2
CONCLUSIÓN	4
INFORME ANALITICO.....	6
I.- TITULO	6
II.- DESTINATARIO.....	6
III.- IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA AUDITORIA.....	6
IV.- ALCANCE.....	6
V.- TAREA REALIZADA.....	7
VI.- MARCO NORMATIVO.....	7
VII.- MARCO DE REFERENCIA.....	8
VIII.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	9
IX.- CONCLUSIÓN.....	14

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom left corner of the page.



Informe de Auditoría Interna N° 1708

Concurso de Becas Año 2015

INFORME EJECUTIVO

El presente informe constituye una síntesis del Informe Analítico de Auditoría Interna N° 1708 de Concurso de Becas del año 2015, en cumplimiento del Plan de Auditorías para el año 2017, y está destinado al Señor Presidente del Directorio del CONICET, y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

El objeto de esta auditoría es relevar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de presentación, evaluación, aprobación de solicitudes y altas de de becas internas, como así también analizar los procedimientos y controles realizados por las distintas áreas intervinientes en los procesos aplicados a lo largo de la Convocatoria de concurso de Becas correspondiente al año 2015, y evaluar la implementación y confiabilidad de las evidencias del control interno existentes.

La tarea de auditoría consistió en el relevamiento de la normativa vigente y de los circuitos y procedimientos utilizados, el análisis de la estructura de la Coordinación de Becas, el análisis de la tramitación administrativa de la convocatoria, la verificación del cumplimiento de la normativa en el proceso de presentación, evaluación y otorgamiento de las becas, la revisión y análisis del sistema SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación), y reuniones con distintos agentes responsables de las áreas involucradas en el trámite de la convocatoria.-

A continuación se resumen las observaciones detectadas:

- Se tomó conocimiento del dictado de la Resolución CONICET (D) N° 2.279/2009 del 12/8/2009 "Procedimiento de la Convocatoria de Ingreso, promociones e informes de la carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Proyectos de Investigación y Becas". No obstante esta denominación, la norma se limita a describir y genéricamente las distintas etapas del proceso, de acuerdo al siguiente detalle: Convocatoria, Condiciones de admisibilidad, Medidas preparatorias, Evaluación, Proceso de toma de Decisiones, Reconsideración, Archivo y resguardo de la información.-

- Se verificó la inexistencia de procedimientos formalmente establecidos con aprobación expresa de la autoridad superior del Organismo para la tramitación de las Convocatorias de Becas Internas. Esta carencia favorece la falta de homogeneidad en la gestión de las presentaciones; diluye la asignación de responsabilidades de las distintas partes intervinientes; y obstaculiza la implementación de controles eficaces.-
- Se tomó conocimiento de la existencia de los Expedientes N° 7.221/2014 y N° 7.222/14, originados por la Coordinación de Becas, que proponen procedimientos administrativos vinculados a los trámites para la constancia de inscripción al doctorado, y a la ausencia por maternidad respectivamente. A la fecha, éstos no presentan avances que concluyan en su aprobación e implementación.-
- El sistema informático SIGEVA brinda una secuencia de la tramitación de las becas originadas en las convocatorias, pero su implementación carece de respaldo normativo formal de la máxima autoridad del Organismo.
- No se mantiene una secuencia cronológica de las actuaciones, y la gestión del trámite resulta desordenada y, por lo tanto, difícil de analizar y controlar.
- No existe una metodología uniforme para la incorporación de la documentación al expediente, constatándose que se repiten comunicaciones relacionadas a pedidos, renunciaciones y excepciones de postulantes utilizando distintos canales y/o careciendo de las constancias necesarias en su elevación.
- Inconsistencias en la línea cronológica de la tramitación.
- Ausencia de documentación que determine la cantidad de cupos aprobados para la convocatoria y su distribución a las distintas áreas.-
- No hay constancia de la designación de los Coordinadores titulares y alternos de las distintas Comisiones Asesoras Disciplinarias (CAD's).-
- Las evaluaciones de los postulantes (dictámenes de las CAD's) carecen de firma, y por lo tanto se desconoce quien es el Coordinador titular o alternativo actuante.-
- Falencias en los listados de órdenes de mérito, advirtiéndose la inexistencia de comunicaciones formales entre las partes intervinientes y la rúbrica de los miembros que suscriben el resultado de las evaluaciones (faltan iniciales, firmas y aclaraciones de firma) en el expediente.-
- No constan en el expediente, ni se ha tomado conocimiento de la existencia de:
 - Informes parciales/globales sobre los resultados.-
 - Evaluaciones del grado de cumplimiento de las políticas y los objetivos



- planteados.-
- Identificación y análisis de eventuales desvíos sobre lo planeado.-
- Elaboración de estadísticas.-
- No existen controles primarios que aseguren el procesamiento de la totalidad de las presentaciones (Ej. Ver Anexo I).-
- El sistema SIGEVA no permite listar los "Estados de las Convocatorias" (tal como figura en el sistema) a una fecha determinada, lo cual imposibilita verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
- Los datos surgidos del reporte denominado "Resumen detallado por estados de la Convocatoria" no coinciden con la información brindada por la Gerencia de Recursos Humanos, verificándose diferencias numéricas en la cantidad de becas otorgadas/denegadas. (Ver Anexo I).-
- El trámite N° 14120150101374 CO se encuentra en estado "Asignado a Directorio" desde el 25/11/2015, es decir que según el sistema aún estaría en proceso de resolución por parte de las autoridades. Asimismo, dicho trámite presenta inconsistencias en los diferentes estados de su presentación, por cuanto el mismo fue retirado del proceso de evaluación a pedido del postulante.
- Se observó una falla recurrente en el registro de las actuaciones, ya que en el estado de situación de las presentaciones de varios postulantes se repite el estado "Asignado a Directorio" con apenas un minuto de diferencia entre ambos registros.

CONCLUSIÓN

En virtud de la tarea realizada, se evidencia la necesidad de contar con manuales de procedimientos administrativos que reglamenten todos los aspectos de la convocatoria de becas, mediante un circuito que contemple a los funcionarios y áreas que deben intervenir en cada circunstancia, y los aspectos a considerar en caso de conflictos o controversias sujetas a interpretaciones reglamentarias. Esta herramienta permitirá verificar el cumplimiento de las normas vigentes y garantizar la aplicación de procedimientos homogéneos en todas las operaciones, independientemente del funcionario y/o la Unidad de Gestión interviniente.

Asimismo, formalizar la Convocatoria antes de su inicio efectivo, posibilitará disponer fechas ciertas para la programación de las diferentes etapas de la misma, lo que hará previsible los momentos de ocurrencia de las sucesivas instancias de la gestión, y redundará en la mejora de la información disponible para la toma de decisiones hasta su resolución por parte del Directorio. De esta forma, se contribuirá al



eficaz cumplimiento de la convocatoria, y a la implementación de un eficiente sistema de gestión interno que mejore el ambiente de control imperante.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Julio de 2017.-



Cdr. RODRIGO GARCIA DIEGUEZ
AUDITOR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Cdr. WALTER F. SEISDEDOS
SUPERVISOR DE AUDITORIA CONTABLE
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Dr. FERNANDO O. LOSADA
AUDITOR INTERNO TITULAR
CONICET



Informe de Auditoria Interna N° 1708

Concurso de Becas Año 2015

INFORME ANALITICO

I.- TITULO

Informe de Auditoria Interna N° 1707, correspondiente al Concurso de Becas del año 2015, en cumplimiento del Plan de Auditoria para el año en curso.

II.- DESTINATARIO

Este informe está destinado a la Señor Presidente del Directorio del CONICET, y la Síndico Jurisdiccional de la SIGEN ante el Organismo.

III.- IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA AUDITORIA

El objeto de esta auditoria es relevar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de presentación, evaluación, aprobación de solicitudes y altas de de becas internas, como así también analizar los procedimientos y controles realizados por las distintas áreas intervinientes en los procesos aplicados a lo largo de la Convocatoria de concurso de Becas correspondiente al año 2015, y evaluar la implementación y confiabilidad de las evidencias del control interno existentes.

IV.- ALCANCE

El alcance se ha limitado a verificar el proceso que abarca el ciclo completo de la Convocatoria de Becas internas tramitada en el Expediente N° 3.449/2015 CONICET, correspondiente al Concurso anual de Becas Internas 2015, aprobado mediante resolución Directorio N° 3.902/2015 de fecha de 25 de Septiembre de 2015, desde su convocatoria, pasando por la postulación, evaluación, y hasta su ingreso.

V.- TAREA REALIZADA

A los efectos de realizar las tareas de campo de auditoria, las cuales fueron llevadas a cabo entre los meses de mayo y junio de 2017, se ha tomado como fuente base al Expediente N° 3.449/2015, actuación administrativa madre para la tramitación de la convocatoria examinada, conformado por 17 cuerpos.

A fin de cumplir con los objetivos mencionados, se llevaron a cabo los procedimientos de auditoria que se describen a continuación:

- Relevamiento y toma de conocimiento de la normativa vigente.
- Relevamiento de los circuitos y procedimientos administrativos existentes sobre las operaciones descriptas en el alcance.
- Análisis de la estructura administrativa y operativa de la Coordinación de Becas.-
- Análisis de la tramitación administrativa de la convocatoria.-
- Comprobación del cumplimiento de la normativa en el proceso de presentación, evaluación y otorgamiento de las becas.-
- Revisión del registro en el sistemas SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación) de la documentación para la postulación y alta de becarios y análisis de su funcionalidad.
- Reuniones con distintos agentes responsables de las áreas involucradas en el trámite de la convocatoria y gestión administrativa de los sistemas para el otorgamiento de becas.-

VI.- MARCO NORMATIVO

Los trabajos de auditoria se llevaron a cabo sobre documentación y listados obtenidos del sistema SIGEVA, y de información requerida a la Coordinación de Becas. Se destaca que el análisis efectuado se limita a la operatividad de la normativa frente a las normas básicas de control interno, para lo cual se han tenido en cuenta los siguientes instrumentos jurídicos:

- Ley N° 11.672 HCN - 11-ene-1933 – Ley permanente de presupuesto - Ley complementaria. Texto Crdenado 2014 por Decreto N° 740/2014 B.O. 23/5/2014.-
- Ley N° 24.156 HCN - 29-oct-1992 –Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Estado Nacional - Disposiciones generales.-
- Decreto N° 310/07, B.O. 09/04/07 – Misiones y funciones, Conducción, Gestión y Control Aprobación de la nueva estructura organizativa del CONICET.
- Resolución CONICET (D) N° 2.279/2009 del 12/8/2009– Procedimiento de la Convocatoria de Ingreso, promociones e informes de la carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Proyectos de Investigación y Becas.-

- Resolución CONICET (D) N° 3.386/2014 del 8/9/2014– Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.
- Resolución CONICET (D) N° 1.478 del 17/05/2016 – Modifica Resolución CONICET (D) 3.386/14.
- Resolución CONICET (D) N° 3.902/2015 del 25/09/2015 – Convocatoria a concurso de becas internas año 2015.-
- Resolución N° 20/1995 Secretaria de Función Pública – Legajo Personal Único
- Decreto N° 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo de la APN.
- Resolución SIGEN N° 3/2001 "Manual de Control Interno Gubernamental"
- Resolución SIGEN N° 152/2002 "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".
- Resolución SIGEN N° 174/2014 "Normas Generales de Control Interno".

VII.- MARCO DE REFERENCIA

El Directorio aprobó el nuevo Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica mediante la Resolución N° 3.386/2014 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificatorias, que constituyen el marco general normativo para la evaluación, admisión y permanencia de los becarios, estableciendo así las bases específicas para la Convocatoria del concurso bajo análisis, tramitada mediante el Expediente N° 3.449 del 4 de Mayo de 2015.-

A partir de 2006 el Organismo implementó para la convocatoria al concurso de becas internas, un sistema informático de gestión integral –SIGEVA-, sobre una plataforma de intranet que informatiza los procesos de inscripción, presentación, evaluación y asignación de las Becas concursadas, permitiendo trabajar en un ambiente de visualización y procesamiento de datos con el cual pueden interactuar los distintos usuarios (postulantes, directores, coordinadores, y evaluadores) en forma remota, desde sus respectivos lugares de acción.-

El Decreto N° 310/2007 designa a la Coordinación de Becas como Unidad de Gestión competente para la administración de las mismas. Ésta cuenta con 31 agentes, diligencia aproximadamente 11 mil becas anuales y, de acuerdo lo informado por la Coordinación de Becas, en 2016 ejecutó un presupuesto de más de \$ 2.100 millones, que representa aproximadamente un 23,7% del presupuesto total del Consejo para el citado ejercicio. Con relación a su estructura, la Coordinación indica haber solicitado la normalización de la misma de acuerdo a su actual organización interna y la apertura de cargos inferiores, sin evidenciarse progresos al respecto. (Ver Informe UAI N° 1707 – Ejecución de Presupuesto 2016 CONICET).-



VIII.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

DE LOS PROCEDIMIENTOS:

- Se tomó conocimiento del dictado de la Resolución CONICET (D) N° 2.279/2009 del 12/8/2009 "Procedimiento de la Convocatoria de Ingreso, promociones e informes de la carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Proyectos de Investigación y Becas". No obstante esta denominación, la norma se limita a describir y genéricamente las distintas etapas del proceso, de acuerdo al siguiente detalle: Convocatoria, Condiciones de admisibilidad, Medidas preparatorias, Evaluación, Proceso de toma de Decisiones, Reconsideración, Archivo y resguardo de la información.-
- Se verificó la inexistencia de procedimientos formalmente establecidos con aprobación expresa de la autoridad superior del Organismo para la tramitación de las Convocatorias de Becas Internas. Esta carencia favorece la falta de homogeneidad en la gestión de las presentaciones; diluye la asignación de responsabilidades de las distintas partes intervinientes; y obstaculiza la implementación de controles eficaces.-

Recomendación:

Se recomienda la elaboración de un Manual de Procedimientos que reglamente la totalidad de los procesos comprendidos en las convocatorias a los distintos tipos de Becas que gestiona el CONICET, desde la aprobación de la Convocatoria hasta el alta de los postulantes como Becarios.

Respuesta del Auditado:

"La Coordinación de Becas se encuentra trabajando en la aprobación de los procedimientos administrativos para la tramitación de las convocatorias de becas.

Al iniciar esta tarea, se resolvió modificar algunas etapas del proceso con la finalidad de agilizar la etapa de control de las solicitudes. Asimismo se redujo la presentación de la documentación impresa para economizar recursos y facilitar los espacios de archivo.

Una vez finalizada la presente convocatoria, estaremos en condiciones de remitir el expediente con el procedimiento administrativo para su tratamiento".

- Se tomó conocimiento de la existencia de los Expedientes N° 7.221/2014 y N° 7.222/14, originados por la Coordinación de Becas, que proponen procedimientos administrativos vinculados a los trámites para la constancia de inscripción al doctorado, y a la ausencia por maternidad respectivamente. A la fecha, éstos no presentan avances que concluyan en su aprobación e implementación.-



Recomendación:

Se recomienda a la Coordinación de Becas revisar los procedimientos sugeridos en las actuaciones citadas para, de considerarlo pertinente, a efectos dar curso a su aprobación por la máxima autoridad del Organismo.

Respuesta del Auditado:

"Dichos expedientes fueron iniciados en 2014. Desde esa fecha se han realizado modificaciones en el sistema SIGERH y en el tipo de documentación a presentar para ambos trámites.

En ambos casos procederemos a tramitar la aprobación de los procedimientos a la brevedad".

- El sistema informático SIGEVA brinda una secuencia de la tramitación de las becas originadas en las convocatorias, pero su implementación carece de respaldo normativo formal de la máxima autoridad del Organismo.

Recomendación:

Se recomienda el dictado de un acto normativo que establezca formalmente la utilización del sistema.-

DEL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

- a. De la revisión del expediente bajo análisis, surgen las siguientes observaciones:
 - No se mantiene una secuencia cronológica de las actuaciones, y la gestión del trámite resulta desordenada y, por lo tanto, difícil de analizar y controlar.
 - No existe una metodología uniforme para la incorporación de la documentación al expediente, constatándose que se repiten comunicaciones relacionadas a pedidos, renunciaciones y excepciones de postulantes utilizando distintos canales y/o careciendo de las constancias necesarias en su elevación.
- b. Inconsistencias en la línea cronológica de la tramitación:
 - El Directorio resolvió el llamado a concurso de becas Convocatoria 2015 en su reunión de fecha 14 y 15 de Mayo de 2015.
 - La Resolución de Directorio N° 3.902 que aprueba el concurso fue dictada el 25/09/2015, con posterioridad a las fechas de presentación de



las solicitudes (20/05 al 03/07), y a la recepción y control de solicitudes (06/07 al 14/08). Además, fue oficializada promediando el proceso de evaluación entre agosto y octubre de 2015, por lo cual éstos procesos no se encontraban debidamente formalizados.-

- c. Ausencia de documentación que determine la cantidad de cupos aprobados para la convocatoria y su distribución a las distintas áreas.-
- d. No hay constancia de la designación de los Coordinadores titulares y alternos de las distintas Comisiones Asesoras Disciplinarias (CAD's).-
- e. Las evaluaciones de los postulantes (dictámenes de las CAD's) carecen de firma, y por lo tanto se desconoce quien es el Coordinador titular o alterno actuante.-
- f. Falencias en los listados de órdenes de mérito, advirtiéndose la inexistencia de comunicaciones formales entre las partes intervinientes y la rúbrica de los miembros que suscriben el resultado de las evaluaciones (faltan iniciales, firmas y aclaraciones de firma) en el expediente.-
- g. No constan en el expediente, ni se ha tomado conocimiento de la existencia de:
 - Informes parciales/globales sobre los resultados.-
 - Evaluaciones del grado de cumplimiento de las políticas y los objetivos planteados.-
 - Identificación y análisis de eventuales desvíos sobre lo planeado.-
 - Elaboración de estadísticas.-
- h. No existen controles primarios que aseguren el procesamiento de la totalidad de las presentaciones (Ej. Ver Anexo I).-

Recomendación:

Se recomienda la observancia de las pautas establecidas por la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y decretos reglamentarios respecto de la conformación y diligenciamiento de los expedientes.

Asimismo, se estima necesario evitar la multiplicidad de resoluciones de aprobación/denegación de solicitudes de acuerdo al tipo de Beca y a la Unidad de Gestión, unificando dichas decisiones en dos actos administrativos: uno que apruebe y otro que deniegue las solicitudes.-

Se recomienda asimismo agregar al expediente informes realizados por los funcionarios de línea, que contemplen el análisis sobre los aspectos mencionados a los efectos de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y la eficiencia de la gestión.



Respuesta del Auditado:

Rta al punto a.

"Es cierto. Esto se genera por los tiempos de gestión de firma de las resoluciones. Mientras el expediente se encuentra en otras áreas para firmar y protocolar los actos administrativos, continuamos recepcionando documentación que deberá ser incluida en el mismo, por lo que las notas se adjuntan posteriormente a su devolución a la Coordinación de Becas.

Por otra parte, cuando la Gerencia de Evaluación y Planificación envía a la Coordinación de Becas los órdenes de mérito adjunta los memos entre distintas comisiones derivando solicitudes a otra disciplina. Estos memos se incluyen en el expediente junto con los órdenes de mérito y, obviamente, no mantienen la secuencia cronológica.

Para ordenar esto, en la convocatoria 2017 incorporaremos informes parciales generados por la Coordinación de Becas con el detalle de la documentación.

Esperamos que la aprobación del procedimiento administrativo permita ordenar los trámites.

La Coordinación de Becas se encuentra analizando la mejor manera de gestionar la documentación relacionada a la convocatoria.

Para ello ya en la convocatoria 2016 hemos abierto un expediente especial para tramitar las renunciaciones y otro para las prórrogas de inicio de beca.

De esta manera, la documentación recibida se encuentra incorporada a un expediente que gestiona cada tipo de trámite.

Rta al punto b.

Se informa que al resolverse la convocatoria solo 5 días antes de la apertura de la misma se dio prioridad a preparar la publicación y difusión en la web antes que la confección del proyecto de resolución aprobando las bases.

Por otra parte, a partir de junio de 2015 comenzaron a mudarse a la sede de GIOL las distintas áreas de CONICET, realizando el traslado de la Coordinación de Becas durante agosto.

Esta situación generó retrasos en los trámites iniciados.

Rta al punto c.

Los cupos y su forma de distribución se encuentran descriptos en el apartado "Otorgamiento de Becas" de las Bases generales de la convocatoria.

Rta al punto d.

La Coordinación de Becas incluirá esta documentación en las próximas convocatorias.

Rta al punto e.

Las evaluaciones de los postulantes son generadas por la Gerencia de Evaluación y Planificación por lo que se remitirá esta observación al área correspondiente.

Rta al punto f.

La documentación mencionada es generada por la Gerencia de Evaluación y Planificación por lo que se remitirá esta observación al área correspondiente.

Rta al punto g.

Esta información será incorporada a partir de la tramitación de la convocatoria de Becas en curso.

Rta al punto h.

Sin opinión del auditado".

Comentario sobre la respuesta del Auditado:

Se mantiene el hallazgo.

DEL SISTEMA INFORMÁTICO:

De la evaluación funcional y operativa del SIGEVA, surgen las siguientes observaciones:

- I. El sistema no permite listar los "Estados de las Convocatorias" (tal como figura en el sistema) a una fecha determinada, lo cual imposibilita verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
- II. Los datos surgidos del reporte denominado "Resumen detallado por estados de la Convocatoria" no coinciden con la información brindada por la Gerencia de Recursos Humanos, verificándose diferencias numéricas en la cantidad de becas otorgadas/denegadas. (Ver Anexo I).-
- III. El trámite N° 14120150101374 CO se encuentra en estado "Asignado a Directorio" desde el 25/11/2015, es decir que según el sistema aún estaría en proceso de resolución por parte de las autoridades. Asimismo, dicho trámite presenta inconsistencias en los diferentes estados de su presentación, por cuanto el mismo fue retirado del proceso de evaluación a pedido del postulante.
- IV. Se observó una falla recurrente en el registro de las actuaciones, ya que en el estado de situación de las presentaciones de varios postulantes se repite el estado "Asignado a Directorio" con apenas un minuto de diferencia entre ambos registros.

Recomendación:

Se recomienda la revisión y adecuación del sistema SIGEVA a fin de que permita generar cortes y reportes de la gestión de las convocatorias a fechas determinadas, de cuyo análisis se podrá verificar el cumplimiento de los cronogramas fijados, detectar desvíos, investigar sus causales, asignar responsabilidades a las áreas intervinientes, y contribuir a la existencia de un eficiente sistema de control interno.

Respuesta del Auditado:

Rta. al punto I.

"Se ha solicitado en distintas oportunidades a la Gerencia de Sistemas la posibilidad de emitir reportes desde SIGEVA, tarea que se encuentra en desarrollo."

Rta. al punto II.

Sin opinión del auditado.-

Rta. al punto III.

El postulante cuya solicitud de beca tramita con el N° 14120150101374CO retiró su postulación de la convocatoria el 11/11/2015. La nota obra a fs. 703 del expediente. Asimismo, a fs. 702 se incluye el memorándum a la Gerencia de Evaluación solicitando retirar la presentación de la convocatoria.

Dado que SIGEVA no permite anular trámites que ya se encuentran en etapa de evaluación, la Coordinación de Becas remitió mail al área correspondiente solicitando la anulación del trámite.

Rta. al punto IV.

Dado que esta observación corresponde al funcionamiento de SIGEVA, remitiremos la misma a la Gerencia de Sistemas”.

IX.- CONCLUSIÓN

En virtud de la tarea realizada, se evidencia la necesidad de contar con manuales de procedimientos administrativos que reglamenten todos los aspectos de la convocatoria de becas, mediante un circuito que contemple a los funcionarios y áreas que deben intervenir en cada circunstancia, y los aspectos a considerar en caso de conflictos o controversias sujetas a interpretaciones reglamentarias. Esta herramienta permitirá verificar el cumplimiento de las normas vigentes y garantizar la aplicación de procedimientos homogéneos en todas las operaciones, independientemente del funcionario y/o la Unidad de Gestión interviniente.

Asimismo, formalizar la Convocatoria antes de su inicio efectivo, posibilitará disponer fechas ciertas para la programación de las diferentes etapas de la misma, lo que hará previsible los momentos de ocurrencia de las sucesivas instancias de la gestión, y redundará en la mejora de la información disponible para la toma de decisiones hasta su resolución por parte del Directorio. De esta forma, se contribuirá al eficaz cumplimiento de la convocatoria, y a la implementación de un eficiente sistema de gestión interno que mejore el ambiente de control imperante.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Julio de 2017.-


Dr. RODRIGO GARCÍA DIEGUEZ
AUDITOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA


Cdr. WALTER F. SEISDEDOS
SUPERVISOR DE AUDITORIA CONTABLE
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA


Dr. FERNANDO
AUDITOR INTERNO
CONICET

Resultado de la Convocatoria a Becas 2015

		s/ Gcia. RRHH	s/ SIGEVA	Diferencia
Becas Otorgadas	Inicio de Doctorado	1.791	1.776	15
	Finalización de Doctorado	299	299	0
	Postdoctoral	1.204	1.204	0
	Total Becas Otorgadas	3.294	3.279	15
Becas Denegadas	Inicio de Doctorado	1.083	1.098	-15
	Finalización de Doctorado	20	20	0
	Postdoctoral	134	133	1
	Total Becas Denegadas	1.237	1.251	-14

